ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
DE GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No.: **20214181010034348 4**
Fecha: **2021-07-16**
TRD: **4181.010.12.7.126.034348**
Rad. Padre: **20214181010034348 4**

FELIPE IGNACIO DULCEY
Subsecretario de Despacho
Secretaría del Deporte y la Recreación

Asunto: Alcance a Respuesta de Solicitud de Calidad de Bien

Cordial Saludo,

Dando alcance a la respuesta parcial emitida por esta Unidad mediante oficio radicado No. 20214181010000134 4, en atención a la solicitud realizada mediante radicado No. 20204162010002513 4, donde solicitó la calidad del bien de 25 predios ubicados en la parte rural de Santiago de Cali, donde funcionan unos escenarios deportivos, le comunico que, la Secretaría de Vivienda Social y Hábitat emitió el concepto con relación a los predios ya mencionados mediante oficio No. 20214147040001109 1 respondiendo lo siguiente: "(...) "(...) me permito informarle que realizando la consulta cartográfica y teniendo en cuenta la información de la base de datos de este despacho de los predios Ejidales, Fiscales y Baldíos de la Nación que fueron adjudicados mediante las disposiciones normativas nacionales, Leyes 54 de 1941 y 175 de 1948, así como por la Resolución 806 del 3 de septiembre de 1960 a la Secretaría de Vivienda Social y Hábitat, los predios en mención, según el análisis cartográfico:

ITEM	CORREGIMIETO	ESCENARIO	NORTE	ESTE	CONDICION AMBIENTAL	CUNCLUSION DE CONSULTA
1	EL HORMIGUERO	POLIDEPORTIVO EL HORMIGUERO	858046	1066435	N/A	**NO se encuentra dentro de los polígonos SVSH**
2	EL SALADITO	CANCHA MULTIPLE EL SALADITO	877138	1052561	N/A	"BALDIO" 370-137447
3	FELIDIA	CANCHA DE FUTBOL FELIDIA	874808	1049574	N/A	"BALDIO" 370-137448

4	GOLONDRINAS	CANCHA MULTIPLE GOLONDRINAS	878510	1058388	N/A	**NO se encuentra dentro de los polígonos SVSH**
5	LA BUITRERA	CANCHA DE FUTBOL EL CRUCERO	865764	1055423	Reserva Municipal de Uso Sostenible del Rio Melendez	"EJIDO" BUITRERA
6	LA BUITRERA	CANCHA MULTIPLE EL CRUCERO	865603	1055591	Reserva Municipal de Uso Sostenible del Rio Melendez	"EJIDO" BUITRERA
7	LA BUITRERA	POLIDEPORTIVO EL PLAN	863770	1057193	N/A	"EJIDO" BUITRERA
8	LA BUITRERA	POLIDEPORTIVO EL ROSARIO	864713	1053709	N/A	**NO se encuentra dentro de los polígonos SVSH**
9	LA CASTILLA	CANCHA MULTIPLE LA CASTILLA	878066	1055683	N/A	**NO se encuentra dentro de los polígonos SVSH**
10	LA ELVIRA	CANCHA DE FUTBOL LA ELVIRA	881084	1052248	N/A	"BALDIO" 370-137447
11	LA ELVIRA	CANCHA MULTIPLE KM 18	880225	1050904	Reserva Forestal Protectora Nacional de Cali	"BALDIO" 370-137447
12	LA ELVIRA	CANCHA MULTIPLE LA ELVIRA	881072	1052097	N/A	"BALDIO" 370-137447
13	LA LEONERA	CANCHA DE FUTBOL LA LEONERA	873884	1049062	N/A	"BALDIO" 370-137448
14	LA PAZ	CANCHA DE FUTBOL LA PAZ	880712	1056647	N/A	**NO se encuentra dentro de los**

15	LOS ANDES	CANCHA MULTIPLE EL MANGO	868928	1056443	N/A	**NO se encuentra dentro de los polígonos SVSH**
16	LOS ANDES	CANCHA DE FUTBOL ANDES CABECERA	870354	1051142	Parque Nacional Natural los Farallones de Cali	"BALDIO" 370-137448
17	LOS ANDES	CANCHA DE FUTBOL CARPATOS	869581	1049366	Parque Nacional Natural los Farallones de Cali	"BALDIO" 370-137448
18	MONTEBELLO	CANCHA DE FUTBOL MONTEBELLO	877033	1058757	N/A	**NO se encuentra dentro de los polígonos SVSH**
19	MONTEBELLO	CANCHA MULTIPLE MONTEBELLO	876910	1058500	N/A	**NO se encuentra dentro de los polígonos SVSH**
20	NAVARRO	POLIDEPORTIVO LA COQUERA	867293	1068039	N/A	"EJIDO" MELENDEZ_SUR
21	NAVARRO	POLIDEPORTIVO LA ESMERALDA	866295	1068128	N/A	"EJIDO" MELENDEZ_SUR
22	PANCE	POLIDEPORTIVO EL BANQUEO	859082	1053772	N/A	**NO se encuentra dentro de los polígonos SVSH**
23	PANCE	POLIDEPORTIVO PANCE CABECERA	859539	1049683	N/A	**NO se encuentra dentro de los polígonos SVSH**
24	PICHINDE	CANCHA MULTIPLE PICHINDE	871850	1051544	N/A	"BALDIO" 370-137448

25	VILLACARMELO	POLIDEPORTIVO VILLACARMELO	865051	1051043	Parque Nacional Natural los Farallones de Cali	"BALDIO" 370-137409

De conformidad con lo anterior, se remite para su conocimiento el documento emitido por la Secretaría señalada y se conceptúa la calidad de bien de los predios que están contenidos en programas, ejidos o baldíos administrados por la Secretaría de Vivienda Social y Hábitat, como Predios Públicos que hacen parte del patrimonio inmobiliario del Distrito de Cali, bajo la administración de la Secretaría de Vivienda Social y Hábitat del Distrito.

Por otra parte, con relación a los predios que señalan que están por fuera de los polígonos de la Secretaría de Vivienda Social y Hábitat, es necesario señalar que estos deben ser estudiados e investigados más a fondo por esta Unidad, con el fin de poder emitir un concepto final de calidad de bien al respecto.

Es necesario precisar que la presente calidad de bien se expide con la información técnico - jurídica disponible en la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios a la fecha, por lo cual no puede dar cuenta de los negocios jurídicos que se hayan celebrado sin el lleno de los requisitos legales, ni de los procesos jurídicos que versen sobre el bien y en los cuales no sea parte esta Unidad Administrativa Especial.

Atentamente,

CARLOS ALFONSO SALAZAR SARMIENTO
Director Técnico

Anexo: Seis (6) Folios – Copia oficio 202141470400011091

Proyectó: Dora Stella Ceballos Bolívar. – Profesional Universitario

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARIA DE VIVIENDA
SOCIAL Y HABITAT

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No.: **20174147040001351 4**
Fecha: **15-09-2017**
TRD: **4147.040.10.1.853.001351**
Rad. Padre: **20174162010002934 4**

ANDRES CAMILO CERVINO TORO
Subsecretario de Infraestructura Deportiva y Recreativa
Calle 9 Carrera 37 A Unidad Deportiva Jaime Aparicio
Tel. 5566409 – 5566412
Cali

ASUNTO: RESPUESTA A SOLICITUD No. 20174162010002934 4 DE FECHA 07 DE SEPTIEMBRE DE 2017.

Cordial saludo:

La Secretaría de Vivienda Social y Hábitat del Municipio de Santiago de Cali, le informa que revisada la cartografía que demarcan las tierras propiedad de la Secretaría de Vivienda Social y Hábitat, y una vez realizada la visita técnica por el topógrafo ALBERTO GOMEZ ECHEVERRY, funcionario adscrito a esta Subsecretaría, se pudo constatar que el lote de terreno correspondiente a la Cancha de Futbol del Corregimiento de La Leonera, identificado catastralmente con el No. N003000080001, SI pertenece a esta Secretaría.

Atentamente,

ALVARO DAVID ADARVE
Subsecretario de Mejoramiento Integral y Legalización

Proyectó y elaboró: Abogada Angela María Botero Quevedo – SVSH-SMIL AMBQ

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE VIVIENDA SOCIAL
Y HÁBITAT

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No.: **20214147040003066 4**
Fecha: **03-08-2021**
TRD: **4147.040.14.25.953.003066**
Rad. Padre: **20214162010011136 4**

FELIPE IGNACIO DULCEY CUELLAR
Subsecretaría de Infraestructura Deportiva y Recreativa
Secretaría del Deporte y la Recreación
Cali, Calle 9 No. 37A-01
Correo electrónico: felipe.dulcey@cali.gov.co
Teléfono: 5566409-12-17, 5141190, 5570485

Asunto: Respuesta a solicitud de permiso de intervención.

Deferente saludo:

En atención al radicado bajo consecutivo No. 20214162010011136 4 solicitando el permiso de intervención del predio correspondiente al parque recreativo del corregimiento de La Leonera, con numero predial N003000080001, me permito informarle que La Secretaría de Vivienda Social y Hábitat del Distrito Especial de Santiago de Cali (SVSH), a través de la Subsecretaría de Mejoramiento Integral y Legalización procedió a revisar su petición de autorización para la adecuación de la infraestructura deportiva y recreativa en el Corregimiento de La Leonera, a lo cual me permito infórmale lo siguiente:

El predio consultado "Figura 1" se encuentra dentro de predios Baldíos de la Nación adjudicados al municipio la cual se encuentra en cartografía que reposa en la planoteca de la Secretaría de Vivienda Social y Hábitat (SVSH) el cual cuenta con Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 370-137448, el cual hace parte del patrimonio inmobiliario de la Secretaría de Vivienda Social y Hábitat, y cuya cartografía especifica en su leyenda:

"ESTE PLANO ES COPIA FIEL Y EXACTA DEL ORIGINAL QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE NÚMERO SEIS MIL QUINIENTOS SEIS (6505) SOBRE EXPEDICIÓN DE UNOS TERRENOS BALDÍOS AL MUNICIPIO DE CALI Y QUE SE TUVO EN CUENTA PARA EXPEDIR LA RESOLUCIÓN NÚMERO OCHOCIENTOS SEIS (806) DE TRES (3) DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SESENTA (1960). ORIGINARIA DE ESTE MINISTERIO BOGOTÁ DE ENERO DOCE DE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UNO (1961)

OFICINA JURIDICA. HAY UN SELLO QUE DICE MINISTERIO DE AGRICULTURA OFICINA JURIDICA GRUPO BALDIOS. SECRETARIA.

LEY 54 DE 1941 OCTUBRE 15 ARTICULO 2 130.600.000 M2

LEY 175 DE 1948 DICIEMBRE 27 ARTICULO 2d 74.375.000 M2
LEY 175 DE 1948 DICIEMBRE 27 ARTICULO 2b 35.6000.000 M2
LEY 175 DE 1948 DICIEMBRE 27 ARTICULO 2c 128.025.000 M2
(...) "

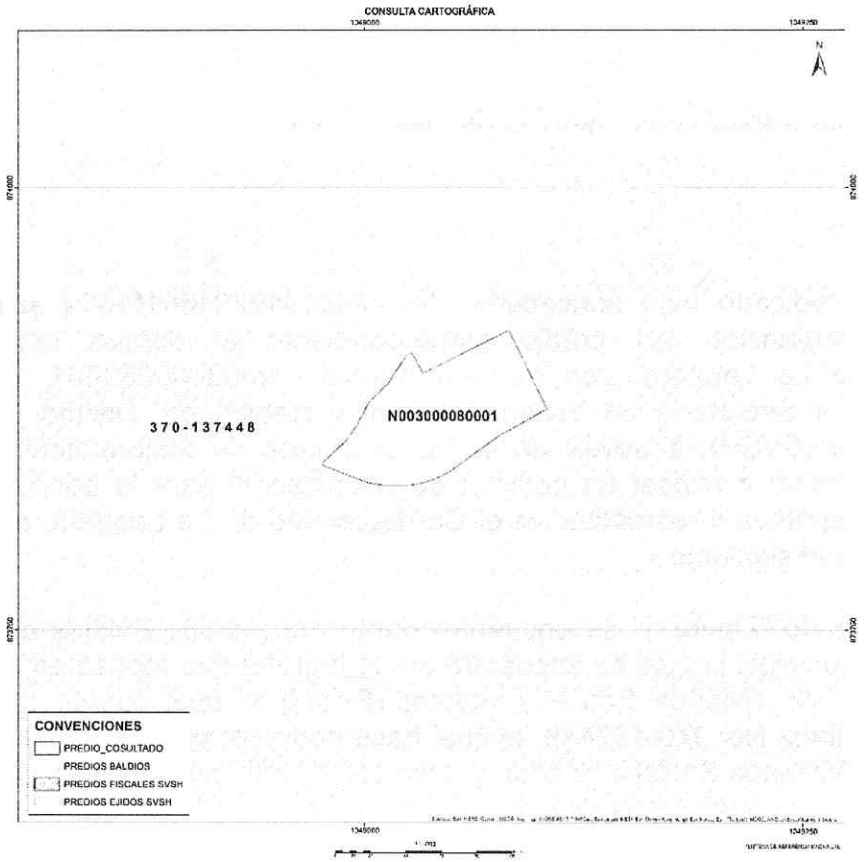


Figura 1. Predio consultado N003000080001

Ahora bien, respecto a la autorización de la construcción para la adecuación de la infraestructura deportiva y recreativa. De acuerdo con Decreto 1077 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio" en su Artículo 2.2.6.1.1.1 establece en el segundo párrafo lo siguiente:

" (...)

La licencia urbanística es el acto administrativo de carácter particular y concreto, expedido por el curador urbano o la autoridad municipal o distrital competente, por medio del cual se autoriza específicamente a adelantar obras de urbanización y parcelación de predios, de construcción, ampliación, modificación, adecuación, reforzamiento estructural, restauración, reconstrucción, cerramiento y demolición de edificaciones, de intervención y ocupación del espacio público, y realizar el loteo o subdivisión de predios.

(...)"

Para el caso puntual del Distrito Especial de Santiago de Cali, Las autorizaciones descritas en el párrafo anterior, pueden ser adelantadas en cualquiera de las 3 curadurías urbanas de la Ciudad.

También es importante aclarar que de acuerdo a lo establecido en la estructura del Distrito de Cali mediante los numerales 1 y 7 del artículo 98 del Decreto Extraordinario No. 411.0.20.0516 del 28 de septiembre de 2016 "por el cual se determina la estructura de la administración central y las funciones de sus dependencias" la autorización de la construcción le correspondería a la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios

Artículo 98. la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios Tiene por función, la siguiente:

1. Formular, liderar y ejecutar estrategias encaminadas al registro, uso, administración, mantenimiento, aseguramiento y salvaguarda de los bienes muebles e inmuebles de la Alcaldía de Santiago de Cali."

7. Entregar en administración, comodato o arrendamiento los bienes muebles e inmuebles de propiedad del Municipio de Santiago de Cali, conforme a la reglamentación que expida el Alcalde y los lineamientos dados por los comités creados para tal fin.

Por lo anterior, y teniendo en cuenta que dentro de las funciones de la Secretaria de Vivienda Social y Hábitat está el formular, promover y ejecutar la política, planes, programas y proyectos urbanísticos de vivienda de interés social, prioritario y hábitat, del Municipio de Santiago de Cali dando cumplimiento al uso adecuado y racional del territorio, y que en virtud de ello solo cuenta con la delegación para el otorgamiento de escrituras públicas y regularización de títulos de bienes inmuebles destinado a vivienda, que hayan sido adquiridos, se adquieran o enajenen a cualquier título por el Municipio

de Santiago de Cali, es importante que adelanten las respectivas gestiones ante la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios del Distrito de Cali, por lo cual se dará traslado a dicho organismo para que continúen con el proceso establecido.

Sin embargo, en aras de contribuir con el proceso de adecuación de la infraestructura deportiva y recreativa, brindaremos nuestro apoyo referente a nuestras competencias funcionales que conlleve a la ejecución del proyecto de intervención.

Atentamente

CARLOS ALBERTO NARVÁEZ GUERRERO
Subsecretario de Despacho
Subsecretaría de Mejoramiento Integral y Legalización

CC: Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios

Proyectó: Carlos Andrés Guamanga - Contratista
Revisó: Leonor Jaramillo - Contratista